GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de marzo de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 234-B1, 1248, 1299, 554-A1, 1311, 1310, 1309, 1307, 1302, 1300, 569-A1, 1286, 1287, 1293, 1294, 1295, 1297, 556-A1, 248-B1, 571-A1, 562-A1, 1304, 1305, 1306, 244-B1, 558-A1, 549-A1, 570-A1, 247-B1 y 555-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1303, 245-B1, 568-A1, 1308, 1301, 566-A1, 560-A1, 557-A1, 550-A1, 559-A1, 565-A1, 561-A1, 567-A1, 552-A1, 1296, 553-A1, 551-A1, 246-B1, 563-A1, 1312, 1298, 1290, 1289, 1288, 1291, 1292 y 564-A1.

Tomo
CCIII
Número
57

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 27 de enero de 2012, se creó la Universidad Digital del Estado de México, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, impartir educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, a fin de propiciar la adquisición de competencias necesarias para acceder a la educación superior o, en su caso, al sector productivo, así como formar a los profesionales requeridos para el desarrollo estatal y nacional.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se contempla el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 Bis, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información y comunicación e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Que el Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de marzo de 2016, contempla en su artículo 7 fracción II la obligación de impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo del Estado.

Que, derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se hace necesario que la Universidad Digital del Estado de México, expida su Reglamento Interior a fin de que sea congruente con la estructura orgánica que le fue autorizada, así como para precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Universidad Digital del Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento**,** se entiende por:

I. Consejo Directivo, el Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México.

II. Decreto, el Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Digital del Estado de México.

III. Rector, al titular de la Rectoría de la Universidad Digital del Estado de México.

IV. Universidad u Organismo, a la Universidad Digital del Estado de México.

Artículo 3.- La Universidad es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- La Universidad se sujetará a lo dispuesto por el Decreto, por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como a lo que establezcan otros ordenamientos aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley.

Artículo 5.- La Universidad conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con su ámbito de competencia.

Artículo 6.- El lenguaje empleado en el presente Reglamento, no deberá generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.

CAPÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 7.- La Dirección y Administración de la Universidad corresponden:

I. Al Consejo Directivo.
II. Al titular de la Rectoría.

SECCIÓN PRIMERA
DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 8.- El Consejo Directivo es el Órgano de Gobierno de la Universidad, sus determinaciones serán obligatorias para el titular de la Rectoría, así como a los titulares de las unidades administrativas que integran al Organismo.

Artículo 9.- El Consejo Directivo se integrará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 10.- Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de las facultades señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otras disposiciones legales.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL TITULAR DE LA RECTORÍA

Artículo 11.- Al frente de la Rectoría de la Universidad habrá un Rector, a quien le corresponde, además de las atribuciones señaladas en el Decreto las siguientes:

I. Dirigir técnica y administrativamente a la Universidad.

II. Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento, negación y retiro de la incorporación o reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior y superior, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia.

III. Establecer disposiciones que regulen el funcionamiento académico de las instituciones y planteles de educación media superior y superior, que obtengan de la Universidad la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios.

IV. Someter a consideración de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior los planes de estudio y programas académicos que considere necesarios.

V. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos académicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Universidad.

VI. Proponer programas para la actualización profesional del personal de la Universidad y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo.

VII. Exponer al Consejo Directivo para su aprobación, los montos de las cuotas por los servicios que ofrece la Universidad, así como las exenciones en su cobro.

VIII. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, proyectos de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Universidad y eficientar el cumplimiento de sus programas.

IX. Rendir al Consejo Directivo en cada sesión ordinaria, un informe de las actividades realizadas por la Universidad, así como de sus estados financieros.

X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le correspondan por delegación o suplencia.

XI. Promover la modernización administrativa, Mejora Regulatoria, Gobierno Digital y Gestión de la Calidad en los trámites y servicios que ofrece la Universidad, así como evaluar sus resultados.

XII. Validar los manuales de procedimientos de las unidades administrativas de la Universidad y someterlos a consideración de la Secretaría de Finanzas.

XIII. Expedir constancias y copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.

XIV. Delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello el ejercicio directo de las mismas e informar al Consejo Directivo lo conducente.

XV. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.

XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 12.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Rectoría se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

I. Subdirección Académica.

II. Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

III. Subdirección de Administración y Finanzas.

IV. Abogado General.

V. Contraloría Interna.

La Universidad contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES Y ABOGADO GENERAL

Artículo 13.- Al frente de cada Subdirección y Abogado General habrá un titular, quien para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará del personal que cubra con las necesidades del servicio que se requiera, de acuerdo con la normatividad, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 14.- Corresponde a los titulares de las Subdirecciones y Abogado General las atribuciones genéricas siguientes:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.

II. Formular y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto de la Universidad.

III. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad.

IV. Formular y proponer al titular de la Rectoría la suscripción de acuerdos, convenios y contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Universidad y ejecutar las acciones que les correspondan.

V. Vigilar la aplicación de las disposiciones legales y administrativas que rigen a la unidad administrativa a su cargo.

VI. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por el titular de la Rectoría y aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.

VII. Proponer al titular de la Rectoría el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

VIII. Acordar con el titular de la Rectoría el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.

IX. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de la Universidad, cuando la ejecución de sus programas y acciones así lo requieran.

X. Proponer al titular de la Rectoría modificaciones jurídicas y administrativas, que tiendan a eficientar el cumplimiento de sus funciones y programas.

XI. Someter a consideración del titular de la Rectoría acciones para la modernización administrativa, Mejora Regulatoria, Gobierno Digital y Gestión de la Calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.

XIII. Desempeñar las comisiones que les encomiende el titular de la Rectoría e informarle sobre el cumplimiento de las mismas.

XIV. Expedir constancias o copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.

XV. Cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable.

XVI. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el titular de la Rectoría.

CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS
DE LAS SUBDIRECCIONES Y ABOGADO GENERAL

Artículo 15.- Corresponde a la Subdirección Académica:

I. Prestar servicios de educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada y mixta, abierta y a distancia.

II. Promover alternativas para la educación abierta y a distancia, atendiendo a las necesidades de cada región de la entidad.

III. Evaluar las instituciones y planteles de educación media superior y superior en las modalidades abierta y a distancia, a fin de proponer al titular de la Rectoría el otorgamiento, negación o retiro de la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios.

IV. Vigilar y supervisar las instituciones y planteles de educación media superior y superior que obtengan de la Universidad la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, así como proponer al titular de la Rectoría normas para su regulación.

V. Elaborar, coordinar y ejecutar los planes y programas de estudio de educación media superior y superior, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia de la Universidad.

VI. Integrar, operar y mantener actualizado el sistema de información estadística de la Universidad.

VII. Elaborar y someter a consideración del titular de la Rectoría, normas y procedimientos para el ingreso, permanencia y egreso del alumnado de la Universidad, así como llevar a cabo su aplicación.

VIII. Establecer los procedimientos de selección, ingreso, evaluación y promoción de los asesores e instructores de la Universidad.

IX. Coordinar los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y disponer lo necesario para su eficiente funcionamiento.

X. Proponer al titular de la Rectoría mecanismos de coordinación para que, en el cumplimiento de los programas educativos de la Universidad, utilice la infraestructura física y tecnológica de que dispone la Secretaría de Educación y sus organismos auxiliares.

XI. Proponer al titular de la Rectoría la organización académica de la Universidad, de conformidad con la normatividad en la materia.

XII. Proponer al titular de la Rectoría la creación de unidades académicas y centros de educación en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, a fin de formar a los profesionales requeridos para el desarrollo estatal y nacional.

XIII. Revalidar los estudios que soliciten instituciones de nivel medio superior y superior, abierta y a distancia, de conformidad con las disposiciones en la materia.

XIV. Otorgar a los estudios el carácter de bachillerato general y propedéutico, así como de licenciatura, maestría o doctorado.

XV. Vigilar la aplicación de la normatividad académica en los programas de educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia.

XVI. Revalidar y establecer la equivalencia de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras.

XVII. Autenticar los certificados, diplomas, títulos y grados académicos que expidan los particulares respecto de los estudios que la Universidad haya incorporado o reconocido.

XVIII. Acreditar o certificar los estudios totales o parciales que ofrezca la Universidad en educación media superior y superior, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, así como extender los certificados y títulos correspondientes.

XIX. Aplicar las normas y procedimientos para el egreso del alumnado de la Universidad.

XX. Proponer y ejecutar programas de inducción, capacitación y desarrollo del personal docente de la Universidad.

XXI. Realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de desarrollo académico de la Universidad e informar al titular de la Rectoría sobre los resultados.

XXII. Diseñar el programa anual de capacitación para la profesionalización del personal docente de la Universidad.

XXIII. Coordinar los programas académicos alternos que se establezcan para la educación media superior y superior, en las modalidades no escolarizada y mixta, abierta y a distancia.

XXIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el titular de la Rectoría.

Artículo 16.- Corresponde a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

I. Coordinar, revisar y evaluar, con la participación que corresponda a los responsables de los Centros de Atención y Evaluación y de las Unidades Académicas de Educación Media Superior y Superior a Distancia, los programas de desarrollo informático que utilicen para el cumplimiento de sus funciones.

II. Planear y validar la adquisición y mantenimiento de los bienes informáticos y de comunicación que requiera la Universidad, en coordinación con las áreas normativas en la materia.

III. Difundir entre las unidades administrativas de la Universidad, las normas, políticas, criterios y procesos que en materia de informática establezca la autoridad en la materia.

IV. Ofrecer soporte y asesoría técnica en materia de tecnologías de la información y comunicación a las unidades administrativas de la Universidad, y formular las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de los sistemas y equipo informático.

V. Integrar y mantener actualizado el inventario de los bienes tecnológicos y de comunicación de la Universidad, en coordinación con las unidades administrativas del Organismo.

VI. Promover la capacitación y profesionalización del personal al servicio público responsable de la operación de los sistemas y equipo informático de la Universidad, a fin de mejorar la utilización.

VII. Diseñar, proponer e implementar un modelo tecnológico y de comunicación para la Universidad, con base en las necesidades de educación a distancia en las regiones de la Entidad y en términos de la normatividad federal y estatal en la materia.

VIII. Promover el uso eficiente de las redes convergentes de voz, datos y video, así como fomentar su integración y mantener su disponibilidad.

IX. Evaluar los programas y proyectos de tecnologías de la información y comunicación de la Universidad e informar lo conducente al titular de la Rectoría.

X. Administrar las tecnologías de la información y de comunicación y telecomunicaciones de las unidades administrativas de la Universidad.

XI. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el titular de la Rectoría.

Artículo 17.- Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas:

I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Universidad, en términos de la normatividad en la materia.

II. Realizar la adquisición oportuna de los bienes y servicios que soliciten las diversas áreas administrativas.

III. Establecer, en el ámbito de su competencia, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como llevar a cabo su seguimiento y control, de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en los programas de la Universidad.

IV. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad y someterlo a la consideración del titular de la Rectoría, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado y tramitar las modificaciones y ampliaciones presupuestales.

V. Elaborar los estados financieros de la Universidad y realizar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria.

VI. Formular, conjuntamente con las unidades administrativas de la Universidad, los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios de la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.

VII. Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.

VIII. Administrar y custodiar los fondos y valores de la Universidad, en términos de la normatividad aplicable.

IX. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

X. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.

XI. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo con el titular de la Rectoría.

XII. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que haya celebrado la Universidad, imponiendo las sanciones que prevé la legislación en la materia a los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.

XIII. Tramitar los movimientos de ingreso, contratación, cambios, permisos, licencias, incidencias, remuneraciones y demás movimientos del personal de la Universidad, en términos de las disposiciones legales. Debiendo establecer un proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación y con igualdad de oportunidades.

XIV. Integrar con la participación de las unidades administrativas de la Universidad, el manual de organización de la Universidad y su actualización.

XV. Proponer al titular de la Rectoría el monto de las cuotas de los servicios que ofrece la Universidad, así como las exenciones.

XVI. Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.

XVII. Promover la capacitación y desarrollo del personal administrativo de la Universidad.

XVIII. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas del Organismo.

XIX. Coordinar e impulsar las acciones de seguridad, vigilancia y las acciones de protección civil de la Universidad, con base en las normas y políticas aplicables.

XX. Realizar las gestiones necesarias para la contratación de seguros y fianzas de la Universidad.

XXI. Establecer las políticas y procedimientos para la administración y control de inventarios para el funcionamiento del almacén de la Universidad.

XXII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el titular de la Rectoría.

Artículo 18.- Corresponde al Abogado General:

I. Representar a la Universidad en los asuntos judiciales en los que sea parte, previo mandato que al efecto le otorgue el titular de la Rectoría.

II. Atender y proponer, en el ámbito de su competencia, las demandas, amparos, juicios, citatorios y demás requerimientos de autoridades.

III. Vigilar la legalidad de los actos jurídicos, administrativos, fiscales y catastrales de los inmuebles de los planteles educativos y Centros de Educación Media Superior y Superior a Distancia de la Universidad.

IV. Asesorar jurídicamente al titular de la Rectoría en los asuntos competencia de la Universidad.

V. Formular y revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro ordenamiento que pretenda expedir o suscribir la Universidad.

VI. Proporcionar asesoría jurídica de carácter legal que soliciten los titulares de las unidades administrativas de la Universidad, relacionadas con las funciones a su cargo y, en su caso, realizar el trámite respectivo.

VII. Vigilar la aplicación de las disposiciones jurídicas que rigen el funcionamiento de la Universidad.

VIII. Actuar como órgano de consulta y difusión de las disposiciones jurídicas que rijan la organización y el funcionamiento de la Universidad.

IX. Proponer disposiciones normativas complementarias que coadyuven a eficientar el funcionamiento de la Universidad.

X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el titular de la Rectoría.

CAPÍTULO V
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 19.- Corresponde a la Contraloría Interna:

I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de las unidades administrativas de la Universidad y elaborar los reportes correspondientes.

II. Realizar supervisiones, revisiones, auditorías y evaluaciones administrativas, financieras, contables, operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas de la Universidad, tendentes a verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad y presupuesto, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos del Organismo.

III. Proponer al titular de la Rectoría la aplicación de normas complementarias en materia de control.

IV. Instar a que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que puedan ser constitutivos de delito por parte de los servidores públicos de la Universidad.

V. Conocer, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, conforme a políticas y criterios establecidos por la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría y demás normatividad aplicable.

VI. Promover la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y declaración de intereses de los servidores públicos de la Universidad, sujetos a esta obligación.

VII. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.

VIII. Difundir entre el personal de la Universidad las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.

IX. Promover la modernización de los sistemas y procesos de trabajo de la Universidad, a efecto de mejorar el cumplimiento de sus programas y proyectos institucionales.

X. Participar en las sesiones de los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad.

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Secretaría de la Contraloría.

CAPÍTULO VI
DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 20.- El titular de la Rectoría se suplirá en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el titular de la Subdirección que éste determine. En las mayores de 15 días hábiles, por quien designe el Consejo Directivo.

Artículo 21.- Los titulares de las Subdirecciones, de la Unidad Administrativa, Abogado General serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que éstos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el titular de la Rectoría.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Universidad Digital del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de agosto de 2012.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

QUINTO.- Las autoridades administrativas procederán a hacer explícita la igualdad de género cuando se refiere a personas y a órganos de la Institución.

M.C.E. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO – AMECAMECA
E D I C T O

Licenciado Gabriel Neri Balbuena promovido en su carácter de representante legal de la persona jurídico colectiva denominada “Servicio Solares” Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), inicio el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio mismo que se radico bajo el número de expediente 25/2017, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por Licenciado Gabriel Neri Balbuena promoviendo en su carácter de representante legal de la persona jurídica colectiva denominada “Servicios Solares” Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), respecto del inmueble denominado “CUAUTENAMPA”, ubicado en la Carretera México Cuautla Sin Número en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México con una superficie aproximada de Siete Mil Trecientos Cuarenta y Dos Metros metros cuadrados (7342.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias el Noroeste uno punto ochenta (1.80) metros y colinda con Camino de Servidumbre, al Suroeste ciento setenta punto setenta (170.70) metros y colinda con Sergio Ramírez Pedraza, al Sureste ciento setenta y uno punto cuatro (171.04) metros y colinda con Juan Carcaño Sánchez y al Sur ochenta y siete punto setenta y un (87.71) metros y colinda con Carretera Federal México Cuautla Km. 00.0 + 20.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.- RÚBRICA.

234-B1.- 24 y 29 marzo.

JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA

CAUSA: 113/13.

ASUNTO: CITACIÓN.

Almoloya de Juárez, México, a 16 de marzo del 2017.

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ ÁLVAREZ.
ANA CRISTINA MORENO ÁLVAREZ.
CRISANTA ÁLVAREZ RETANA.

En cumplimiento al auto dictado en la causa penal cuyo número se anoa al rubro, instruida en contra de MARCO ANTONIO GIL OCAMPO, en la comisión del delito de ROBO AGRAVADO (POR HABERSE COMETIDO EN INTERIOR DE UNA CASA HABITACIÓN) en agravio de CRISANTA ÁLVAREZ RETANA; de conformidad con los artículos 60, 61 y 67 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, aplicable a este sistema de justicia penal que nos ocupa se ordena la CITACIÓN DE LOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL DÍAZ ÁLVAREZ, con clave CURP DIAM860517HNCZL608, ANA CRISTINA MORENO ÁLVAREZ, con clave CURP MOAA870210MMCRLN09, y CRISANTA ÁLVAREZ RETANA, con fecha de nacimiento 27 de enero de 1959, por medio de edictos que se publiquen en el periódico de mayor circulación de esta Entidad Federativa, para que comparezcan ante el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, México, a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, y estar en posibilidad de desahogar las pruebas que se tienen ofrecidas y admitidas en su persona debidamente identificados con identificación oficial vigente.-Lo que comunico para los efectos legales a que haya lugar.- ATENTAMENTE.-EL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. MAXIMILIANO VAZQUEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1248.-27 y 29 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

GEO Edificaciones S.A. de C.V., hago saber que en el expediente número 22/2016 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por SERVANDO ESPINOZA GONZÁLEZ en contra del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y GEO EDIFICACIONES S.A. DE C.V., le está demandando las siguientes prestaciones: 1.- La recisión del contrato de apertura de crédito simple con garantía celebrado el diecinueve de agosto de dos mil trece, entre el INFONAVIT como acreditante y como acreditado SERVANDO ESPINOZA GONZÁLEZ. 2.- La recisión del contrato de apertura de crédito del diecinueve de agosto de dos mil trece entre GEO Edificaciones S.A de CV., como vendedora y como compradora SERVANDO ESPINOZA GONZÁLEZ. 3.- El pago de la cantidad de $251,298.86 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por concepto de descuentos, derivados de la celebración del contrato de apertura de crédito. 3.- El pago de la cantidad de $153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M:N.), por concepto de pago de daños y perjuicios ocasionados por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, toda vez que a raíz del incumplimiento de las obligaciones de los demandados, se ha rentado un lugar para habitar, que dice se ha pagado la cantidad de $5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), desde septiembre del 2013 hasta la fecha de septiembre de 2014 aumentando el segundo año por la cantidad de $5,775.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desde octubre de 2014 a septiembre de 2015, Y por último renovando nuevo contrato de septiembre de 2015 a septiembre de 2016 pagando la cantidad de tres meses transcurridos a la fecha de $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), hasta la terminación del presente juicio. 6.- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento. Hechos: 1.- En los primeros meses del 2013 se encontraba buscando una casa para comprar. 2.- Que en el mes de junio de dos mil trece, recibió un llamada de una vendedora de nombre Erika Vargas "N" del Fraccionamiento Villas del Campo, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México; fundándose para hacerlo en los siguientes hechos: 1.- Durante los primeros meses del año 2013 se encontraba buscando una casa para comprar, había visitado varios fraccionamientos cercanos a Toluca y Metepec, dejando datos de con algunos vendedores para recibir alguna oportunidad con los lugares que visitaba. 2.- Refiere que sin recordar el día exacto, en el mes de junio del año dos mil trece, recibió una llamada de una vendedora de nombre Erika Vargas "N" del

fraccionamiento Villas del campo, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, manifestándome que había una oportunidad de comprar una casa de acuerdo a la vendedora era la última casa de la etapa la cual refiere le mostro y se la entregaría al firmar el contrato y en ese sentido tenía que entregar los requisitos que pedían como la carta de retención de pagos entre otros y firmar urgente para poder cerrar el contrato. 3.- En fecha 18 de agosto recibió la llamada de la vendedora Erika Vargas, mencionando que se tenía que presentar en las oficinas de GEO Edificaciones S.S. de C.V., ubicada en carretera Toluca- Tenango de arista km. 7.5, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, C.P. 52143, ya que todo estaba listo para el trato, al siguiente día, el19 de agosto, por lo que me hice acompañar de dos compañeros de trabajo de nombre Daniel Contreras Vargas y Rubén González Rivera, quienes también se interesaban en la compra de una vivienda y con el fin de mostrarles mi nueva casa, tal es el caso que al entrar a las oficinas estaban los representantes legales de la empresa GEO Edificaciones S.S. de C.V., los representantes de INFONAVIT y una persona que se identificó como Notario, quien dijo representaba a la Notaria número 4 del distrito Federal y que ahora se su nombre el Licenciado Felipe de Jesús C. Zacarías Ponce, quienes le indicaron que tenían en su poder el proyecto listo para los trámites de compra venta, que solo era un proyecto y al pedir una copia me comentaron que no era posible, que me la entregarían cuando estuviera lista la escritura, pero al firmar ya podía tomar posesión inmediata de la casa. 4.- Posteriormente al solicitarle diera a la vendedora Érika Vargas "N" que me las llaves de la casa una vez que firme el proyecto, la vendedora me mencionó que la entrega de la casa se había pospuesto, en ese momento me dieron una fecha asegurándome que no pasaría de una semana por arreglos en los detalles que faltaba el drenaje, los presentantes de INFONAVIT y la vendedora Erika Vargas "N", dijeron que no había problema alguno, que sólo era un trámite y podía confiar en ellos. 5.- Pasaron siete días y estuve esperando su llamado por el teléfono a la vendedora Érika Vargas N", para saber de la entrega, la vendedora me dirigió con el encargado de entregas el señor Rogelio Torres, a quien contacté y me manifestó que mi casa no estaba lista y faltaban unos detalles, y me preocupó, por lo que solicite verlo personalmente. 6.- Al llegar al fraccionamiento me entreviste con Rogelio Torres, quien manifestó que hacían falta unos detalles, y le pedí me llevará a ver que avance tenia, al llegar al domicilio en fracción 1, Manzana X lote 49 del conjunto urbano villa del capo 11 en el Municipio de Calimaya, me percato que se trataba de una casa en obra negra, y que le manifestó a Rogelio Torres que esa no era la casa que habían escogido y me manifestó que estaban por terminaría. 7.- Sin recordar fecha a finales del 2013 y durante inicios del 2014, estuve insistiendo a Rogelio Torres para que me entregará mi casa totalmente terminada, sin embargo siempre me daban largas y nunca obtuve una respuesta positiva. 8.- A partir de entonces y debido a la nula respuesta de la empresa GEO Edificaciones S.A. de C.V., para resolver mi petición de entrega, acudía a las oficinas del INFONAVIT y le manifestaron que ellos no tenían ninguna responsabilidad, acudía a la Procuraduría Federal del Consumidor en tres ocasiones y en ellas a un par de audiencias con GEO Edificaciones S.A. de C.V. y la procuraduría en turno, de las que GEO Edificaciones S.A. de C.V., solo asistió a una de ellas vía telefónica, asimismo, acudía a las oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores pues buscaba que ante la situación de fraude de la que estoy siendo víctima me ayudaran con al menos la suspensión de los descuentos mensuales que se me realizan vía nómina, después de realizar ciertas visitas con el personal del instituto tampoco tuve respuesta favorable y de hecho me comentaron que ya se había efectuado la elaboración de la escritura y que no se podía hacer nada. 9.- Señala que ha sido víctima de fraude y un engaño, toda vez que después de haber firmado los documento, se me empezó a practicar el descuento sin que tuviera posesión la casa objeto del contrato aún he insistido para que se me entregue la casa que me corresponde, esto no ha ocurrido, de hecho en las oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, les comenté que me habían engañado, pues me mostraron una casa terminada y en condiciones de ser habitada, circunstancia que es contraria a la normativa, pues conforme a la ley se debía de hacer una avalúo en el inmueble por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y aprobar el crédito con ellos, sin embargo, al no ser perito en la materia desconocía los trámites que tenía que realizar, por lo que solicitó al ser emplazado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les requiera para que exhiba el expediente completo de mi crédito adjuntando el avalúo. 10.- Refiere que los demandados han actuado de manera engañosa y tomando ventaja de la situación, pues el acto jurídico celebrado entre las partes, pese que fue ratificado ante notario, es la fecha y no se ha inscrito en el Registro Público de la Propiedad y con esta acción se evidencia la mala fe con la que se conducen los demandados, pues ocultan la información o tengo el temor de que hasta hagan a alterar los documentos, todo en su beneficio, por lo anterior pido la recisión del contrato por el incumplimiento, mala fe y el daño ocasionado por los hoy demandados jurisprudenciales. El Juez de Primera Instancia del Distrito judicial de Tenango del Valle el catorce de enero del dos mil dieciséis admite la demanda y por autos del veintitrés y veintisiete de enero ambas fechas del dos mil diecisiete, ordenó emplazar a juicio a GEO Edificaciones S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 1 y 17 Constitucionales, en relación con el artículo 1070 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de cobertura amplia del Estado de México, mismo que se publicara tres veces consecutivas, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por si, por Apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, en cumplimiento a los acuerdos del veintitrés y veintisiete de enero ambas fechas del dos mil diecisiete.-Validación: Fecha de los acuerdos que ordena su publicación: veintitrés y veintisiete de enero ambas fechas del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1299.-29, 30 y 31 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SANTIAGO, por su propio derecho, bajo el expediente número 239/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN EL PUEBLO DE TLAPANALOYA, EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.70 metros con CALLE MELCHOR OCAMPO; AL SUR: 26.75 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 11.90 metros con ARMANDO GUADALUPE CONTRERAS VARGAS; AL ORIENTE: 03.30 metros con ARMANDO GUADALUPE CONTRERAS VARGAS; AL PONIENTE: 23.20 metros antes con PEDRO HERNÁNDEZ ACTUALMENTE CON PEDRO HERNÁNDEZ ÁNGELES; con una superficie total aproximada de 579.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada YEIMI AIDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

554-A1.-29 marzo y 3 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARÍA “A”.

EXPEDIENTE 225/2010.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por Cl BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238 en contra de NORBERTO FÉLIX SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, número de expediente 225/2010, el C. Juez Cuadragésimo Octavo Civil en la Ciudad de México señaló: las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL UBICADO EN LA CALLE VALLE AMECA, IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" LOTE 52, DE LA MANZANA CINCO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO REAL DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de $425,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avaluó.

Para ser publicados por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "El Sol de México". SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A” ADSCRITO AL JUZGADO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

1311.-29 marzo y 17 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F 232017 en contra de ROLDAN BOCANEGRA HECTOR Y FERNANDEZ PEREZ YOLANDA expediente número 52/2016, de la Secretaria "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, la C. Juez por autos de fechas veinticuatro de Enero del año dos mil diecisiete y veintiuno de Febrero del dos mil diecisiete señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, Se manda a sacar REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en el VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 1 (UNO) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 22 (VEINTIDOS), DE LA MANZANA 111 (CIENTO ONCE) SECTOR 34 (TREINTA Y CUATRO) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por UNA VEZ los edictos en el periódico y lugares que su legislación procesal ordene, debiendo mediar entre esa publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a de Marzo del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MA. PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

1310.-29 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295, EN contra de NORMA OTILIA MARQUEZ RODRIGUEZ EXPEDIENTE NUMERO: 560/2014, SECRETARIA "B"; LA C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE TRIBUNAL LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES dicto un auto que a lo conducente dice: "...con fundamento en lo preceptuado por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, dado el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la CALLE RANCHO LOS ANGELES MANZANA 14 LOTE 33 VIVIENDA B CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTESES SOCIAL DENOMINADO RANCHO SAN MIGUEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, y señalando para que tenga verificativo la misma las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y publicarse en el periódico el "DIARIO IMAGEN", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de $390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en un Diario de circulación local y en los estrados del Juzgado exhortado, y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a diligenciar el presente exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA

MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe. Doy Fe.*

PARA SU PUBLICACIÓN: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDO "B", LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

1309.-29 marzo y 17 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SRÍA "A".

EXP. 831/00.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO MARTINEZ OROZCO, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México Lic. Esteban Agustín Tapia Gaspar, ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos ubicado en: casa número 36 de la calle Valle Nevado manzana 29, lote 4, del Fraccionamiento Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Y para que tenga verificativo el REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra la cantidad de $875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad del avalúo más alto rendido en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el Periódico El Universal así como en los sitios de costumbre de la entidad en donde se encuentra el inmueble, puertas del juzgado respectivo y un periódico de mayor circulación en la misma entidad.-Ciudad de México, a 28 de Febrero de 2017.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

1307.-29 marzo y 4 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número JOF 1341/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México se tramita en la vía de Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, solicitado por ANGELICA RAMOS SUAREZ de su cónyuge NEMESIO ROSALES FLORES, con los siguientes hechos:1.- "En fecha veintiuno de mayo de dos mil cinco, la suscrita contraje matrimonio con el C. NEMESIO ROSALES FLORES, bajo e régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial Número 01 del Registro Civil del Municipio de Tenancingo, Estado de México, tal y como lo acredito con el Acta de Matrimonio Número 00185…" ,2.- "De la unión matrimonial procreamos a tres hijos de nombres: JESUS, ANGEL DANIEL Y LUCIA GUADALUPE DE APELLIDOS ROSALES RAMOS; con lo que se acredita con las Actas de Nacimiento exhibidos…" 3.- "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio conyugal lo establecimos el C. NEMESIO ROSALES FLORES y la suscrita en el ubicado en calle del Panteón número 103 barrio de la Campana perteneciente a este Municipio de TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO…" 4.- "La presente solicitud se hace en términos de lo dispuesto por los artículos 4.91, 4.95, 4.98, 4.99 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en la entidad y el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente, púes no es deseo de la suscrita continuar unido en matrimonio con mi cónyuge…" 5.- "De conformidad con lo establecido en la Fracción III del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se acompaña propuesta de convenio…" 6.- "Manifiesto a su Señoría que mi hijo … Jesús aún se encuentra estudiando… y desde siempre han vivido conmigo, por lo que el Juez de los autos dicto un proveído en fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, que a la letra dice "… con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente se autoriza LA EXPEDICION DEL EDICTO correspondiente para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, así como en el BOLETIN JUDICIAL, el que contendrá una relación sucinta de la SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO, haciéndose saber a NEMESIO ROSALES FLORES, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que manifieste lo que a su interés legal convenga con la solicitud de divorcio incausado que peticiona, ANGELICA RAMOS SUAREZ, por conducto del notificador adscrito, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en los términos de las no personales, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes. Fecha del auto que ordena la publicación: Diez de marzo del dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

1302.-29 marzo, 7 y 20 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 213/2017 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ALMA LETICIA AGUILAR MIGUEL, en términos del auto de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón número ciento cuarenta y uno en el Poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 79.33 METROS Y COLINDA CON FERREL CASTILLO SALCEDO, AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE 25.25 Y 45.63 CON CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y MIGUEL COLÍN MARTÍNEZ RESPECTIVAMENTE, AL ORIENTE: EN TRES LÍNEAS DE 28.22, 14.40 Y 4.30, COLINDA CON FRANCISCO COLÍN MARTÍNEZ EN DIAGONAL CON CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN. AL PONIENTE: 53.30 METROS Y COLINDA CON QUINTÍN CLÍMACO FLORES, con una superficie aproximadamente de 1.513.83 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el año de mil novecientos noventa y siete, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el

inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.- DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1300.-29 marzo y 3 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - CRUZ GONZALEZ CAMACHO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1425/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del predio ubicado en CALLE JAIME NUNO SIN NÚMERO, BARRIO EL TAURIN, SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.70 metros colinda con JUAN NICOLAS RAMIREZ, ACTUALMENTE ALFONSO CARRILLO ARENAS, IRMA AGUILAR RODRIGUEZ Y FRANCISCO JAVIER TORRES NAVARRETE, AL ORIENTE: 49.70 metros colinda con CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE JAIME NUNO, AL SUR: 45.75 metros colinda con JESUS GARCIA, ACTUALMENTE ODILIO PELAES MONTAÑO, AL PONIENTE: 4.45 metros colinda con JUAN HERNANDEZ, ACTUALMENTE FIDEL HERNANDEZ RAMIREZ, AL 2DO SUR: 00.20 metros colinda con JUAN HERNANDEZ ACTUALMENTE FIDEL HERNANDEZ RAMIREZ, y EL 2DO PONIENTE: 44.90 metros colinda con AMADO RAMIREZ, ACTUALMENTE ZEFERINO RAMIREZ MILLAN, con superficie total aproximada de 2,223.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

569-A1.-29 marzo y 3 abril.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANA MARIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ en el expediente 366/2015, La C. Juez dictó un auto de audiencia de fecha diez de febrero y diecisiete de febrero de dos mil diecisiete que a la letra dice:.. con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, del Bien Inmueble hipotecado en autos, identificado como: EL DEPARTAMENTO PENT-HOUSE "A" PERTENECIENTE AL REGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO EDIFICADO SOBRE EL LOTE 28 DE LA MANZANA 3, UBICADO EN LA CALLE DOCTOR GUSTAVO BAZ NUMERO 74 DE LA COLONIA MÉXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS hábiles y sirviendo como postura legal la que resulte del valor del avalúo que deriva de la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS con la rebaja del veinte por ciento, es decir, la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($1,177.600 PESOS 00/100, M.N.), tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los lugares de costumbre de dicha entidad, periódicos de mayor circulación, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la Entidad y se le concede al C. Juez exhortado el término de SESENTA DÍAS para diligenciar el exhorto y plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciarlo".- Con lo que concluye la presente audiencia, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, firmando para constancia, las que en ella intervinieron en unión de la C. Juez LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA y de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada JOSEFINA BURGOS ARAUJO, con quien actúa, autoriza y da fe.- En la Ciudad de México a diecisiete de Febrero de dos mil diecisiete. Dada nueva cuenta con los presentes autos y con fundamento en los artículos 55 y 84 la Ley Adjetiva Civil y toda vez que el presente procedimiento es de orden público e irrenunciable y toda vez que diverso proveído dictado en audiencia de diez de febrero de dos mil diecisiete fue omiso en señalar el periódico local en que deban hacerse las publicaciones de los edictos ordenándose en autos se señala el DIARIO IMAGEN, por lo cual actualícese el exhorto y edictos ordenados en diverso proveído antes mencionado y procédase a la elaboración de los ordenados en el presente. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO.-RÚBRICA.

1286.- 29 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por VERGARA ORTIZ ROCIO en contra de DIAZ SANCHEZ ANTONIO Y ROCIO GARCÍA PLIEGO expediente número 65/2011, la C. Juez TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis y dieciséis de enero del año en curso que en su parte conducente dicen:

"…para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO TRES DE LA MANZANA (UNO ROMANO) PRODUCTO DE LA CONSTRUCCION DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIÓN RESIDENCIAL DENOMINADO PRADO LARGO RESULTANTE DE LA FUSIÓN Y LOTIFICACIÓN SOBRE LAS CATORCE FRACCIONES SEÑALADAS COMO "D-TRES-UNO" (D-3-1) A LA "D-TRES-CATORCE" (D-3-14) INCLUSIVE, RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "D-

TRES" (D-3) PRODUCTO DE LA SUBDIVISIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO VIEJO QUE PERTENECIÓ A LA HACIENDA DE SAYAVEDRA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $5'600,000.00/100 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.N.), ya hecha la rebaja del veinte por ciento, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, en los de la Procuraduría Fiscal de esta Entidad y en el periódico LA JORNADA debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo…".-CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS.-RÚBRICA.

1287.- 29 marzo y 17 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

GUILLERMO GUADALUPE MARTÍNEZ TOVAR, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 146/2017 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO "EL CALVARIO" SITO CERRADA DOS DE MARZO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: MIDE 54.69 CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS Y LINDA CON ELISA PERALTA DE MADRID.

1ER. SUR: MIDE 19.40 M. DIECINUEVE PUNTO CUARENTA METROS Y LINDA CON RAÚL HERNÁNDEZ A.

2DO. SUR: MIDE 8.00 M. OCHO METROS Y LINDA CON CERRADA DOS DE MARZO.

3ER. SUR: MIDE 12.40 M. DOCE PUNTO CUARENTA METROS Y LINDA CON JULIA VELÁZQUEZ GRANADOS.

4TO. SUR: MIDE 15.25 M. QUINCE PUNTO VEINTICINCO METROS Y LINDA CON JULIA VELAZQUEZ GRANADOS.

AL ORIENTE: MIDE 20.56 M. VEINTE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS Y LINDA CON SILVIA ZARATE AMBRIZ.

AL PONIENTE: MIDE 18.80 M. DIECIOCHO PUNTO OCHENTA METROS Y LINDA CON SERGIO DELGADO LEZAMA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,084.41 metros cuadrados (MIL OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los trece días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto del trece de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

1293.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

SILVIA ZARATE AMBRIZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1450/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "EL CALVARIO", SITO EN CALLE BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- en 51.53 M. (CINCUENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS) Y LINDA CON ELISA PERALTA DE MADRID.

AL SUR.- en 51.26 M. (CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTISEIS METROS) Y LINDA CON JULIA VELAZQUEZ GRANADOS, MA. LUISA ROSAS OVIEDO Y JOSE GUADALUPE ARELLANO.

AL ORIENTE.- en 21.64 M. (VEINTIUNO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS) Y LINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ.

AL PONIENTE.- en 20.56 M. (VEINTE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS) Y LINDA CON GUILLERMO GUADALUPE MARTÍNEZ TOVAR.

Con una superficie total de 1,084.41 M2 (MIL OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha dieciséis (16) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

1294.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

PRISCILIANO SUAREZ OLIVIER, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1297/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO "XACOPINCA", ANTERIORMENTE CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE AVENIDA DE LOS PARAJES, SIN NÚMERO, COLONIA XACOPINCA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.27 (SETENTA Y SIETE METROS Y

VEINTISIETE CENTIMETROS) y linda con GUILLERMO OLIVIER SANCHEZ; AL SUR.- 44.46 (CUARENTA Y CUATRO METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS y linda con ICEL URBAN SOLANO; AL ORIENTE.- 38.85 (TREINTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) y linda con AVENIDA DE LOS PARAJES; AL PONIENTE.- 60.6 (sesenta metros y seis centímetros) y linda con ALBERTO RODRIGUEZ SOLANO; SUPERFICIE TOTAL.- 3,363.15 metros cuadrados (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expide a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE

En cumplimiento a los autos de fecha dieciséis y veinticuatro de noviembre y del dos mil dieciséis, Licenciado Juan Luis Nolasco López.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1295.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA DORENTES.

Se hace de su conocimiento que LEONOR HILDA SALDAÑA REYES, denunció la sucesión testamentaria a bienes de MIGUEL SALDAÑA MORALES radicada en el expediente número 1297/2015 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le notifica y se le hace saber que se le conceden TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, si a su derecho compete a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder en la presente sucesión, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los seis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de febrero del dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1297.- 29 marzo, 7 y 20 abril.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 812/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE GARCÍA ROBLES, en contra de VICTOR MANUEL BRISEÑO DE LA HOZ y MANUEL FERNÁNDEZ ORTIZ, se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración que su Señoría emita mediante Sentencia Definitiva a favor del suscrito, en el sentido de que ha operado la usucapión a favor de ENRIQUE GARCIA ROBLES y por lo tanto he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Hacienda de Soria, manzana 14, lote 8, fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) En consecuencia de la declaración solicitada en la prestación anterior, se condene a los demandados a la pérdida de todo derecho de propiedad sobre el inmueble señalado en la prestación anterior; C) En el momento procesal oportuno, se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, con competencia en Atizapán de Zaragoza, la cancelación de cualquier inscripción que obre hasta ese momento y en su lugar se inscriba la Sentencia Definitiva que sirva de título de propiedad al accionante, de conformidad con los antecedentes y datos registrales que se agregan más adelante; D) El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. En base de los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, adquirí en propiedad el inmueble materia de la acción intentada, ello a través del contrato de compraventa que celebré con el señor VÍCTOR MANUEL BRISEÑO DE LA HOZ; dentro del contrato de compraventa se estableció que el suscrito ENRIQUE GARCÍA ROBLES compré en la cantidad de $1,100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) viejos pesos al señor VÍCTOR MANUEL BRISEÑO DE LA HOZ el inmueble ubicado en calle Hacienda de Soria, manzana 14, lote 8, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 375.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con el lote veinticuatro, AL SUR: en 15.00 metros con Retorno Hacienda de Soria, AL ORIENTE: en 25.00 metros con lote siete y AL PONIENTE: en 25.00 metros con lote nueve. Por otro lado, con fundamento en el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México se demanda de igual forma a MANUEL FERNÁNDEZ ORTIZ, ya que es quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México. II.- Ahora bien, el demandado VÍCTOR MANUEL BRISEÑO DE LA HOZ, me hizo entrega material y jurídica del inmueble a partir de la fecha de celebración del contrato, es decir, comencé a poseer a título de dueño el inmueble señalado con anterioridad; así las cosas, el suscrito entré en posesión del inmueble materia de la acción desde el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres y tal posesión me fue entregada por el apropiamiento y dominio que tuvo el suscrito al haber celebrado el contrato de compraventa con el demandado VÍCTOR MANUEL BRISEÑO DE LA HOZ. III.- El suscrito he poseído pública y pacíficamente, sin interrupción por más de veintitrés años el inmueble objeto de la acción de usucapión, pues desde el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres el demandado VÍCTOR MANUEL BRISEÑO DE LA HOZ me entregó la posesión de inmueble; y de la simple operación aritmética que se lleve a cabo con la suma de años que han transcurrido desde que entré en posesión y hasta a la actualidad, se arriba a la conclusión de que han transcurrido más de veintitrés años en los cuales he ejercido posesión a título de dueño sobre el inmueble materia del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, ordenó su llamamiento a juicio a la parte demandada VICTOR MANUEL BRISEÑO DE LA HOZ y MANUEL FERNÁNDEZ ORTIZ mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de circulación local dentro del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de octubre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

556-A1.- 29 marzo, 7 y 25 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

SE NOTIFICA A BRENDA MONSERRAT FABILA PALACIOS.

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 722/2016, relativo al juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA, solicitado por MARÍA GUADALUPE PALACIOS JACOBO por mi propio derecho y en representación de mi nieto ÁNGEL GAEL FABILA PALACIOS, radicado en fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, viene a demandar a BRENDA MONSERRAT FABILA PALACIOS, el cual desconozco su domicilio particular o laboral, toda vez que el domicilio en que cohabitábamos la hoy demandada, mi nieto y la suscrita en compañía de mi excónyuge lo es el UBICADO EN PRIVADA VOLCÁN PICO DE ORIZABA, MANZANA 4, LOTE 66, CASA 4, CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE LOS VOLCANES, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56600, siendo que en fecha seis de enero del dos mil once, abandono dicho lugar, desconociendo su paradero hasta la fecha, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley procesal de la materia se da cumplimiento al auto del ocho de marzo del dos mil diecisiete, ordenándose emplazar a BRENDA MONSERRAT FABILA PALACIOS, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, de contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndosele que deberá de señalar domicilio dentro de la Colonia Centro de este Municipio, para recibir, y oír notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial. Publíquense los edictos que contengan una relación sucinta del juicio de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA LOCALIDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha del acuerdo: OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-Nombre: LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.-Cargo: SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE RUEDA ALBINO, PROCEDE A FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, EL PRESENTE EDICTO EL DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.-RÚBRICA.

248-B1.- 29 marzo, 7 y 25 abril.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 779/2016, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (SOBRE CONSUMACIÓN DE USUCAPION), promovido por los señores JUANA RAMIREZ COLIN Y MARCELA GUZMAN RAMIREZ, en el que por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos, respecto del bien inmueble ubicado: EN RIO SAN JAVIER NUMERO S/N, COLONIA ATIZAPAN CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie de 676.43 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 21.50 metros colinda con calle Río San Javier, AL SUR.- En 18.00 metros con lote del Señor José Barrera, AL ORIENTE.- En 31.00 metros con Alicia Escobar Cruz, Rodrigo Cisneros Chávez, AL PONIENTE.- En 37.50 metros con Heriberto Rocha Cisneros Virginia y Refugio Herrera Naranjo; ordenándose para su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en la Entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DÍAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, sobre el inmueble materia de las diligencias, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.

Se expide el presente a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-PRIMERA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YAZMIN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

571-A1.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

CONTRERAS PAZ DULCE MARÍA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 237/2017, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN), respecto DEL INMUEBLE identificado como: PRIVADA MARTIRES DE TLATELOLCO, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE TLALMIMINOLPAN, DEL PARAJE DE TLALMENALCA, EN LA COLONIA SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO también conocido como CALLE MARTIRES DE TLATELOLCO, EN EL BARRIO DE TLAMIMINOLPAN, DEL PARAJE DE TLALMENALCA, EN LA COLONIA SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 20.05 METROS Y LINDA CON JESÚS MAQUEDA BARRERA.

AL SUR: EN 19.10 METROS Y LINDA CON JOSÉ PAULINO LUIS CUEVAS PORTUGUEZ Y PRIVADA MARTIRES DE TLATELOLCO.

AL ORIENTE: EN 16.00 METROS Y LINDA CON JESÚS RAMÍREZ CANO.

AL PONIENTE: EN 16.00 METROS Y LINDA CON SEVERIANO HÉCTOR FLORES EUSEBIO Y FÉLIX MAQUEDA MARTÍNEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 313.20 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México” y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós (22) días de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

562-A1.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, radicado con el expediente 171/17, Para efecto de acreditar en los términos del Artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad toda vez que han poseído el bien inmueble materia del presente Procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se han convertido en su propietaria. Manifestando que en fecha Trece de Julio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor BERNARDO SANCHEZ RODEA, el Inmueble denominado "SAN CARLOS", Ubicado en Lote de Terreno Núm. 6, Manzana s/n, de Camino sin nombre, Actualmente Avenida Universidad Hispanoamericana, Colonia Guadalupe Victoria Estado de México, con una superficie de 1986.73 mts. cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.134 MTS y colinda con PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER, AL SUR: 57.72 MTS y colinda con PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER, AL ORIENTE: 34.31 MTS y colinda con PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER, AL PONIENTE: 34.31 MTS colinda con Camino sin nombre hoy Avenida Universidad Hispanoamericana, señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a Nombre de Persona Alguna en El Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACIÓN.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del siete de marzo de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

1304.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER denuncio ante este Juzgado bajo el número de expediente 202/2017 el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO: QUE VENGO A SOLICITAR respecto del bien inmueble marcado como CAMINO SN. GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO HOY AVENIDA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOTE DE TERRENO NUMERO 3, MANZANA S/N, PREDIO DENOMINADO, LLAMADO "SAN CARLOS I" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 56.90 MTS, AL SUR: 56.48 MTS linda con PROPIEDAD PARTICULAR ANTERIORMENTE, HOY PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER UBICADO EN CALLE NORTE 15 No. 97, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, AL ORIENTE: en 36.06 MTS y linda con CALLE NORTE 15 No. 97 FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, AL PONIENTE: en 35.06 MTS linda con CAMINO SN. ANTERIORMENTE HOY AVENIDA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, con una superficie de 1,986.69 mts. cuadrados, 2) mi posesión deriva de la transmisión que hizo el señor BERNARDO SANCHEZ RODEA en un contrato de compra y venta el día 13 de Julio de 1998 3) con una clave catastral 0940900243000000 4) el terreno se menciona no se encuentra inscrito al registro público de la propiedad 5) así mismo agrego una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de mi propiedad 6) agrego un croquis descriptivo de localización respecto del inmueble de mi propiedad 7) anexo la constancia expedida por el comisario ejidal, de donde se desprende que el predio de la propiedad no corresponde a ejido y no afecta el patrimonio municipal.

PUBLÍQUESE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

1305.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 480/2017, la señora MAXIMINA CRUZ ZAMORA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: en dos líneas, la primera de 18.10 metros y la segunda de 7.15 metros, colindan con Francisco Cruz Figueroa; AL SURESTE: 31.00 metros, colinda con Francisca Tapia Crisóstomo; AL SUROESTE: en dos líneas, la primera de 2.10 metros y la segunda de 4.80 metros, colindan con camino; AL OESTE: en dos líneas, la primera de 23.00 metros y la segunda de 3.52 metros, colindan con camino y AL NOROESTE: 18.20 metros, colinda con carretera; con una superficie total de 676.11 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, 24 de Marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de Marzo de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

1306.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
NEZAHUALCÓYOTL - LA PAZ
E D I C T O

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1828/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR SERGIO MARTÍNEZ ARRIETA, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, Y POR AUTO DE VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, (2016), SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "AMELTIPAC" UBICADO EN CALLE PORFIRIO DÍAZ. NUMERO 06, COLONIA LOS REYES, ACAQUILPAN. MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO,

CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 31.00 METROS, COLINDA CON LEÓN ORTIZ ÁVILA, AL SUR: MIDE 31.00 METROS, COLINDA CON MARGARITA MUÑOZ CHIRINO, AL ORIENTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CALLE PORFIRIO DÍAZ, Y AL PONIENTE 10.00 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE NEYRA HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 310.00 METROS CUADRADOS. HECHOS: 1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS DETENTA LA POSESIÓN, ES DECIR DESDE EL DIA 03 DE AGOSTO DEL 1985, QUE LE FUE VENDIDO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LA SEÑORA PÁNFILA ARRIETA RAMÍREZ, EL PREDIO EN REFERENCIA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PORFIRIO DÍAZ. NUMERO 06, COLONIA LOS REYES, ACAQUILPAN. MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL VIENE POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE MANERA PUBLICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA QUE OPERA A SU FAVOR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO HECHO 2.- El INMUEBLE TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y COLINDANTES ANTES REFERIDOS. HECHO 3.- EL INMUEBLE DESCRITO CARECE DE ANTECEDENTES REGÍSTRALES, SEGÚN SE JUSTIFICA CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EL CUAL DETENTA DE MANERA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE PARA PRESCRIBIR, HECHO 4.- A FIN DE PODER JUSTIFICAR LA POSESIÓN QUE DETENTA, OFRECE PRUEBAS Y LOS TESTIGOS PATRICIA BAUTISTA FLORES, MARIANA MARTÍNEZ BAUTISTA Y JOSÉ OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PROMOVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO. Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de Febrero de 2017.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

244-B1.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los auto del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/262757, EN CONTRA DE SANCHEZ RAMIREZ PATRICIA ARIADNA, RAMIREZ AVILES CARLOTA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 881/2015, LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en: VILLAS DE SAN FRANCISCO NUMERO 43 INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA BUENAVISTA NUMERO EXTERIOR EDIFICIO "D", VIVIENDA DEPARTAMENTO 104, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" sirve de base para el remate la cantidad de $409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.- RÚBRICA.

558-A1.- 29 marzo y 17 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A quien corresponda:

LUISA CARERA MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 208/2017, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble denominado “TULTEPETITLA” calidad temporal de los llamados de común repartimiento, ubicado en El BARRIO DE IXTAPALCALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COYOTEPEC ESTADO DE MÉXICO; ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN CALLE ROSALES S/N DEL BARRIO IXTAPALCALCO, MUNICIPIO DE COYOTEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.20 metros y linda con CELESTINO CARERA MARTINEZ; AL SUR.- 13.20 metros y linda con CALLE ROSALES; AL ORIENTE.- 66.00 metros y linda con ANASTACIO MELITON MARTINEZ PINEDA; AL PONIENTE.-71.80 metros linda con JANET ORTEGA CARERA y VICTOR HUGO ORTEGA CARERA SUPERFICIE DE TERRENO.- 875.03 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento al auto de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Cuautitlán, México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- Segundo Secretario Judicial, Licenciado Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica.

549-A1.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 610/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA CRISTINA CAMARENA CHÁVEZ, sobre el inmueble denominado "CERRO DE ATLACO" ACTUALMENTE CERRADO ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 16, COLONIA LAS COLONIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 19.34 METROS COLINDA CON MARÍA CRISTINA CAMARENA; AL SUR: EN 20.34 METROS, COLINDA CERRADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL ORIENTE: EN 20.37 METROS

CON FRACCIONAMIENTO MAYORAZGOS; AL PONIENTE EN 20.41 METROS CON GUADALUPE CAMPOS ESPINO, (ACTUALMENTE J. ISABEL SÁNCHEZ CRUZ), con una superficie de 403.84 METROS CUADRADOS. Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de treinta de agosto de dos mil dieciséis, la publicación de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Se expiden día tres días del mes octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.- RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de agosto de dos mil dieciséis.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.- RÚBRICA.

570-A1.- 29 marzo y 3 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MERCEDES ORTEGA DE GÓMEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 639/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por MARIA CRISTINA GÓMEZ ORTEGA en contra de usted, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 03, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 Mts., colinda con lote 34; AL SUR: 20.00 Mts., colinda con lote 36; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con lote 14; y AL PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle: inmueble del que el actor refiere haber adquirido de MERCEDES ORTEGA DE GÓMEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 19 de febrero de 2001, y. aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MERCEDES ORTEGA DE GOMEZ, Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra; haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de marzo de 2017. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

247-B1.- 29 marzo, 7 y 25 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

NOEMI NAVA DE LA O en su carácter de albacea de la señora MARIANA DE LA O JUAREZ y de VICENTE NAVA ORTEGA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2016, JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA USUCAPION POR INSCRIPCION DE LA POSESION, respecto del predio denominado “LA PALMA”, ubicado en San Juan Evangelista, actualmente identificado como: predio ubicado en la calle Emiliano Carranza sin número, colonia Villas de Teotihuacán, Municipio de San Juan Teotihuacán de Arista Estado de México, que en fecha 20 de mayo de 1983, la de cujus MARIANA DE LA O JUAREZ en su carácter de compradora celebro con el señor C. ISIDRO DE LA O URBINA, contrato de compraventa, y que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacifica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 134.00 metros con linda con CALLE EMILIANO ZAPATA actualmente conocida como EMILIANO CARRANZA, COLONIAS VILLAS DE TEOTIHUACÁN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO TAMBIEN CONOCIDO COMO SAN JUAN TEOTIHUACAN DE ARISTA; AL SUR: 71.00 metros con linda con PANFILO AVENDAÑO ACTUALMENTE SEÑORA JULIANA ROMO AVENDAÑO, JOSE MENESES ACTUALMENTE SEÑORA TERESA MENESES Y ELEUTERIO SANTIAGO ACTUALMENTE VICTOR SANTIAGO GARCIA; AL ORIENTE: 88.00 metros con linda con NARCISO DE LA O ACTUALMENTE SEÑOR MARTIN REYES; AL PONIENTE: 102.00 metros linda con EUSEBIO MUCIÑO ACTUALMENTE SEÑOR CRISTOBAL MONCAYO MARTINEZ, Con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

555- A1.- 29 marzo y 3 abril.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 183971/161/2016, El o la (los) C. ROMAN DE JESUS MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO “XALTIPAC”, EL BO. DE SAN LORENZO CHIMALCO, MARCADO CON EL No. DE LOTE 4 DE LA MANZANA 7, ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, MANZANA 7 LOTE 4, BARRIO XALTIPAC, LOCALIDAD SAN LORENZO CHIMALCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON

PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.00 MTS. C. PRIVADA DE POR MEDIO; AL ORIENTE: 13.19 MTS. CON PREDIO No. 3; AL PONIENTE: 13.19 MTS. CON PREDIO No. 5; Con una superficie aproximada de: 131.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183970/160/2016, El o la (los) C. AMPARO ANTONIA JUAREZ ARENAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO “YETICA”, SITUADO EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA 02-A, BARRIO SAN LORENZO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 09.30 MTS. CON EL SR. ESTEBAN OSORIO; AL SUR: 08.50 MTS. CON CALLE PROLONGACION JUAN ESCUTIA; AL ORIENTE: 10.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10.50 MTS. CON SR. RAFAEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ; Con una superficie aproximada de: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183969/159/2016, El o la (los) C. VIRGINIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NÚMERO 2 DE LA MANZANA NÚMERO UNICA DE LA CALLE VICENTE SUAREZ DE CERRO DE LAS PALOMAS SAN LORENZO, ACTUALMENTE CALLE VICENTE SUAREZ LOTE 2, MANZANA UNICA COLONIA SAN LORENZO PARTE ALTA, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: 20.00 MTS. AL NORTE: CON LOTE PARTICULAR; 20.00 MTS. AL SUR: CON JOSHER WILLIAM; 10.00 MTS. AL ORIENTE: CON JAVIER TOLEDO MEDINA; 10.00 MTS. AL PONIENTE: CON CALLE VICENTE SUAREZ; Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183968/158/2016, El o la (los) C. MANUEL OLVERA ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MONTE SINAI MANZANA 39, LOTE 21 DE LA COLONIA CERRO DE LAS PALOMAS, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: 14.00 MTS. CON ROSA DURAN AREOLA; AL ORIENTE: 08.60 MTS. CON CALLE MONTE SINAI; AL PONIENTE: 08.60 MTS. CON MELECIO JULIAN CRUZ; Con una superficie aproximada de: 120.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183964/154/2016, El o la (los) C. ENRIQUE JOSE LUIS PLATON GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO “TEPENEPANTLA”, UBICADO EN CALLE TULIPAN MZ. 10, LT. 32, COLONIA TEPENEPANTLA Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE TULIPAN; Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183943/133/2016, El o la (los) C. YOLANDA LOPEZ ESPINOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO “BIENES COMUNALES”, CALLE IZACAR LOTE 14 MANZANA 18 COLONIA ISRAEL SAN AGUSTIN ATLAPULCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 15; AL SUR: 15.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 13; AL ORIENTE: 08.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 05; AL PONIENTE: 08.00 MTS. Y LINDA CON CALLE IZACAR; Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183942/132/2016, El o la (los) C. JORGE QUIROZ ARELLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PARRAL,

MANZANA 7 LOTE 5 JARDINES DE SAN AGUSTIN Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE No. 4; AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE No. 6; AL ORIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON LOTE No. 36; AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE PARRAL; Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 183941/131/2016, El o la (los) C. GREGORIO IRINEO HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO “TEPENEPANTLA” NUMERO 32 DE LA MANZANA 1, UBICADO EN SAN AGUSTIN ATLAPULCO, ACTUALMENTE CALLE OLIVOS, MANZANA 01 LOTE 32, COLONIA COPALERA, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 16.25 METROS. Y COLINDA CON LOTE 33; AL SUR: 16.15 METROS. Y COLINDA CON LOTE 31; AL ORIENTE: 8.00 METROS. Y COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 8.00 METROS. Y COLINDA CON LOTE 3; Con una superficie aproximada de: 129.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183972/162/2016, El o la (los) C. EMIGDIO CHAVEZ ZARMIENTO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO “TLANELUCA”, EL BARRIO DE SAN LORENZO CHIMALCO, ACTUALMENTE CALLE CANARIOS SIN NÚMERO, COLONIA CERRO DE LAS PALOMAS, SAN LORENZO CHIMALCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. ABUNDIA VILLALBA; AL SUR: 18.00 MTS. CON ANTONIO BUENDIA; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CANARIOS; Con una superficie aproximada de: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 187957/191/2016, El C. NORMA ANGELICA MORALES ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "POPOTAL" el que se encuentra ubicado en el Barrio de la Asunción Cuarta Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.05 mts y linda con camino sin nombre, Al Norte: 3.90 mts y linda con barranca, Al Noreste: 35.70 mts y linda con camino si nombre, Al Noroeste: 3.63 mts y linda con barranca, Al Noroeste: 19.40 mts y linda con barranca, Al Noroeste: 60.90 mts y linda con barranca, Al Poniente: 57.00 mts y linda con barranca, Al Noroeste: 67.25 mts y linda con barranca, Al Suroeste: 49.90 mts y linda con barranca, Al Suroeste: 60.30 mts y linda con barranca, Al Sureste: 54.30 mts y linda con Julio Galindez López, Al Sureste: 215.24 mts y linda con Julio Galindez López. Con una superficie aproximada de: 16,174.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 24 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

245-B1.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en el Artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en virtud de que se ignora el domicilio del colindante al viento Norte, la C. TEODORA SOLANO HERNÁNDEZ, se realiza la notificación por edicto respecto del Expediente 302979/34/16, C. José Armando Morán Moreno, quien promueve Inmatriculación Administrativa, respecto del predio ubicado en paraje denominado Tlamelaca, Avenida de los Deportes sin número actualmente no. 5, Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec, Estado de México; Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 39.20 mts. con Teodora Solano Hernández, Al Sur: En 40.00 mts. con José Luis Solano Urban, Al Oriente: En 20.00 mts. con Avenida de los Deportes, Al Poniente: En 19.45 mts. con Guillermina Ruiz de Padilla. Superficie aproximada: 782.66 m2.

La C. Registradora Pública de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México suscrito por la Directora General del propio instituto, dio entrada a la promoción y ordeno su notificación por publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por una sola vez; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

568-A1.- 29 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 423959/118/2016, El o la (los) C. ROBERTO ALEJANDRO CORRAL ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en KILÓMETRO 1.0 ANTIGUA CARRETERA A VALLE DE BRAVO

SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 18.30 MTS. COLINDA con ANTIGUA CARRETERA A VALLE DE BRAVO, Al Sur: 18.84 MTS. COLINDA con INÉS CARRANZA GALICIA, Al Oriente: 68.82 MTS. COLINDA con CATALINA ÁLVAREZ OROZCO, Al Poniente: 65.87 MTS. COLINDA con ROGELIO TINOCO GARCÍA. Con una superficie aproximada de: 1,243.095 METROS CUADRADOS (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 13 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1308.-29 marzo, 3 y 6 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 64,547 Volumen 1777 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **FRANCISCO ARTURO SANTANA JUAREZ** por parte de su heredera la señora **CAROLINA FIGUEROA BURGOS**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Marzo 14, de 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

1301.-29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **5,975**, Volumen **245**, de fecha **04 de noviembre del año 2016**, ante la fe de la Licenciada **DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS**, actuando como Notaria Pública Interina Número 168 del Estado de México, de la que actualmente estoy a cargo, se otorgó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **ADOLFO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,** A SOLICITUD DE LA SEÑORA **JOSEFINA MARTÍNEZ GUZMÁN.** EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE Y PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**,** manifestando, que no conoce de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2017.

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MÉXICO

566-A1.-29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 21 de Marzo de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS** otorgada ante mí el día **DIECISIETE** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECISIETE** y a solicitud de los señores **MIGUEL ANGEL Y ESTEPHANI** de apellidos **GONZALEZ CASTREJON,** en su carácter de descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión respectivamente, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANA MARIA CASTREJON SALAZAR,** declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

560-A1.-29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **9,538** (**NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO**) del volumen **229 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **NUEVE** de **MARZO** del dos mil **DIECISIETE**, se hace consta Ante Mí la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** de la Señora **ANA MARIA SOLIS QUIROZ**, a solicitud de las señoras **SUSANA Y ANA BELINDA**, ambas de apellidos **VAZQUEZ SOLIS** asimismo las señoras **SUSANA Y ANA BELINDA**, ambas de apellidos **VAZQUEZ SOLIS ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, y la señora **ANA BELINDA VAZQUEZ SOLIS ACEPTO** el cargo de Albacea quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de marzo de 2017.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

557-A1.-29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 38,849, de fecha 21 de marzo del año 2017, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, la señora **MARTHA BRAULIA LUNA HERNANDEZ,** y señoritas **NALLELY KAVANAGH LUNA e ITZEL KAVANAGH LUNA,** manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ADALBERTO DANIEL KAVANAGH ROMERO**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de marzo del año 2017.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

550-A1.- 29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **54,253,** otorgada el **18 de noviembre de 2016,** ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA TERESA ESPINOSA FLORES**, a solicitud del señor **ASCENCIÓN FLORES CASTAÑEDA**.

NAUCALPAN, MÉX., A 17 DE MARZO DE 2017.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

559-A1.- 29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,924 de fecha 08 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE CARLOS BARRERA ROMERO (quien también acostumbró utilizar su nombre como JOSE CARLOS BARRERA), a solicitud de los señores MARIA DEL CARMEN ZEPEDA DE VILLA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la presente sucesión, así como de los señores CARLOS AGUSTIN BARRERA ZEPEDA y JULIA MAGDALENA BARRERA ZEPEDA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada de las actas de nacimiento, con las que me acreditaron el fallecimiento, estado civil y el entroncamiento con el de cujus señor JOSE CARLOS BARRERA ROMERO (quien también acostumbró utilizar su nombre como JOSE CARLOS BARRERA) con los señores MARIA DEL CARMEN ZEPEDA DE VILLA, CARLOS AGUSTIN BARRERA ZEPEDA y JULIA MAGDALENA BARRERA ZEPEDA, en sus respectivos caracteres, así mismo doy fe de tener a la vista los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, así como del Archivo Judicial General y del Archivo General de Notarías, ambos de la ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 17 de marzo de 2017.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

565-A1.- 29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O

Licenciado JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA MARTÍNEZ, hago saber:

A LA COMUNIDAD

Que a partir del día 13 de marzo de 2017, inicié funciones como NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE LA NOTARÍA NÚMERO 130, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, con oficinas ubicadas en la Avenida México nuevo número 1, despacho 15, Colonia Lomas de Atizapán en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52977, con números telefónicos (0155) 58 24 44 35, 58 24 44 42 y 58 24 54 71, y con un horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Lo anterior se publica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 fracción, V de la ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

561-A1.- 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **5,977**, Volumen **247**, de fecha **04 de noviembre del año 2016**, ante la fe de la Licenciada **DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS**, actuando como Notaria Pública Interina Número 168 del Estado de México, de la que actualmente estoy a cargo, se otorgó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **PLACIDA ANA GUZMÁN SOSA,** (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE **ANA GUZMÁN SOSA**), A SOLICITUD DE LA SEÑORA **JOSEFINA MARTÍNEZ GUZMÁN.** EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE Y PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**,** manifestando, que no conoce de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2017.

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MÉXICO

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

567-A1.- 29 marzo y 7 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." En cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en la Ciudad de México, hace constar que por escritura pública número **26,735** de fecha trece de marzo del año 2017, se radicó la **sucesión testamentaria** a bienes de la señora **GUADALUPE VARGAS RIVERA**, a solicitud de los señores **JOSE ANTONIO, JORGE, MARICELA, RAUL, JESÚS** y **ARTURO** todos de apellidos **FLORES VARGAS** quienes fueron nombrados únicos y universales y quienes aceptaron y protestaron el cargo de herederos, siendo **ARTURO FLORES VARGAS** quien en su calidad de ALBACEA acepto y protesto su cargo previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, con fundamento en el artículo 1750 del Código Civil para la Ciudad de México.

Coacalco, Méx., a 21 de Marzo del 2017.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- RÚBRICA.
Notario Público N° 73.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

552-A1.- 29 marzo y 7 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

engRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
IFOMEGEM

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICTAMINADO
al 31 de Diciembre de 2016
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	1,608.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	187.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	177.6		
Total de Activos Circulantes	**1,785.7**	**Total de Pasivos Circulantes**	**187.1**
Activo No Circulante		**Hacienda Pública/Patrimonio**	
Bienes Muebles	2,560.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**138.0**
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 876.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	**3,156.4**
		Revalúos	**4.3**
Activos Diferidos	16.2		
Total de Activos No Circulantes	**1,700.1**	**Total Hacienda Pública/Patrimonio**	**3,298.7**
Total del Activo	**3,485.8**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**3,485.8**

MTRO. EN ECOL. JOSÉ LUIS HIDALGO HERNANDO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

C.P. GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

1296.- 29 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE | ifrem

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. CARMELO HERNANDEZ OLIVER, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 21 Volumen 17 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1960, mediante trámite de folio: 194.-

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE,** ANTE EL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZALEZ, NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS. S. DE R. L," EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAUL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON:… QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL", CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL "COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MEXICO" Y POR EL "COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS" Y APROBADO PARA SU EJECUCION POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTAREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL", MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 07, MANZANA 16, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA.-
AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA.-
AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA.-
AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE M-16 Y M-15.-
SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de marzo del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

553-A1.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ BARRAGAN, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARACTER DE ALBACEA INSTITUIDO EN LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCILA BARRAGAN DE FERNANDEZ Y TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO FERNANDEZ GUTIERREZ, SOLICITA LA REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 109, VOLUMEN 1, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 24 DE JULIO DE 1971, EN EL QUE CONSTA INSCRITA EL ACTA NUMER0 6,136 DEL VOLUMEN CIV DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA ASOCIACION CIVIL "PATRONATO DE ASISTENCIA A LA ANCIANIDAD DESVALIDA", A.C., REPRESENTADA POR SUS APODERADOS, LOS SEÑORES LICENCIADO PABLO SAENZ SAENZ Y DOCTOR RAUL NAVARRO VALLEJO, COMO VENDEDORA Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR EDUARDO FERNANDEZ GUTIERREZ Y LA SEÑORA LUCILA BARRAGAN DE FERNANDEZ. QUIENES COMPRAN PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES, EL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN LA CALZADA DE GUADALUPE, SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIEZ METROS, CON CALZADA DE GUADALUPE, AL SUR, EN DIEZ METROS, CON FRANCISCO JAVIER NACHAIN VARGAS; AL ORIENTE, EN CUARENTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, CON BENEDICTA BALDOR DE REGATO Y MANUEL MACHAIN VARGAS, Y AL PONIENTE, EN CUARENTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, CON CALLE PORFIRIO DIAZ. CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 7 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA MARIA JOSE GALICIA PALACIOS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADOD E MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLÁN A 10 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MEXICO

LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).

551-A1.-29, marzo, 3 y 6 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MANUELA ARIAS OLVERA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1842.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL **INMUEBLE:** UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 10, MANZANA 531, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 26.51 MTS. CON LOTE 9.-

AL SUR: 26.51 MTS. CON LOTE 11.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CAMINO CENTRAL.-

SUPERFICIE DE: 185.57 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de noviembre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

246-B1.-29 marzo, 3 y 6 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

No. DE EXPEDIENTE: 115605/004/2016

El C. **SANDRA SANCHEZ GARCIA**, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO S/N, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, Estado México el cual mide y linda:

AL NORTE: 08.50 MTS. CON ROSALIO CASASOLA;
AL SUR: 08.50 MTS. CON ENRIQUE SANCHEZ GARCIA;
AL ORIENTE 04.00 MTS CON AVENIDA HIDALGO; Y AL
PONIENTE: 04.00 MTS. CON ALBERTO SOTO PRADO.
Superficie total aproximada de: 34.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México: realizando la publicación en fecha 01 de julio de 2016; 06 de julio de 2016; y 11 de julio de 2016, todas con el viento **sur en 08.50 MTS. CON SANDRA SANCHEZ GARCIA**; y en el periódico “Diario Amanecer”; en fecha 08 de agosto de 2016; 11 de agosto de 2016; y 16 de agosto de 2016, todas con el viento **sur en 08.50 MTS. CON SANDRA SANCHEZ GARCIA**, ambos por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Debiendo ser lo correcto, “**AL SUR: 08.50 MTS. CON ENRIQUE SANCHEZ GARCIA**”. Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.

Zumpango, Estado de México a 21 de diciembre del 2016

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

563-A1.-29 marzo, 3 y 6 abril.

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	81,760.0	87,645.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	.0	119.4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0
Otros Activos Circulantes	22,389.3	13,188.6
Total de Activos Circulantes	**104,149.3**	**100,953.2**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	147,965.1	129,914.1
Bienes Muebles	58,344.3	43,102.7
Activos Intangibles	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-40,712.2	-34,346.9
Activos Diferidos	4.0	4.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	.0	.0
Total de Activos No Circulantes	**165,601.2**	**138,673.9**
Total del Activo	**269,750.5**	**239,627.1**

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	71,019.8	49,656.2
Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
Otros Pasivos a Corto Plazo		.0
	.0	**.0**
Total de Pasivos Circulantes	**71,019.8**	**49,656.2**
Pasivo No Circulante		
Total de Pasivos No Circulantes	**.0**	**.0**
Total del Pasivo	**71,019.8**	**49,656.2**
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	**13,433.0**	**13,433.0**
Aportaciones	13,433.0	13,433.0
Donaciones de Capital	.0	.0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	**185,297.7**	**176,537.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	8,759.9	9,866.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	171,7717	161,905.2
Revalúos	4,766.1	4,766.1
Reservas	.0	.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/ Patrimonio	**.0**	**.0**
Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	**198,730.7**	**189,970.9**
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	**269,750.5**	**239,627.1**

Aprobado en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, según acuerdo TJo/104/003/17.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. REBECA MOLINA CRUZ **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS** **(RÚBRICA).**	**C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ** **SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **(RÚBRICA).**	**LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** **DIRECTOR GENERAL** **(RÚBRICA).**

1312.-29 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

UPOTec UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquenses de 1917"

Universidad Politécnica de Otzolotepec
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	17,096.1	31,642.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11.8	121.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios	166.1	6,000.0
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Total de Activos Circulantes	**17,274.0**	**37,764.2**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	46,592.3	47,988.9
Bienes Muebles	16,167.7	7,725.2
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,462.9	-781.4
Activos Diferidos	2.4	2.4
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	**60,299.5**	**54,935.1**
Total del Activo	**77,573.5**	**92,699.3**

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,040.4	30,049.6
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**16,040.4**	**30,049.6**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	**.0**	**.0**
Total del Pasivo	**16,040.4**	**30,049.6**
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**.0**	**.0**
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**61,533.1**	**62,649.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-1,116.6	27,196.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	62,649.7	35,453.4
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**.0**	**.0**
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	**61,533.1**	**62,649.7**
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	**77,573.5**	**92,699.3**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Lic. Constantino Acosta Dávila
Rector de la Universidad Politécnica de Otzolotpec
(Rúbrica).

Tec. Omar Díaz Martínez
Servidor Público Adscrito a la Upotec
(Rúbrica).

1298.-29 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Comisión Técnica del Agua del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	606.9	602.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2.5	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Total de Activos Circulantes	**609.4**	**602.2**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	745.8	529.0
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-87.4	-.6
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	**658.4**	**528.4**
Total del Activo	**1,267.8**	**1,130.6**

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	71.0	59.6
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**71.0**	**59.6**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	**.0**	**.0**
Total del Pasivo	**71.0**	**59.6**
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**.0**	**.0**
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**1,196.8**	**1,071.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	125.8	729.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,071.0	342.0
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**.0**	**.0**
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	**1,196.8**	**1,071.0**
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	**1,267.8**	**1,130.6**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M. en I. Francisco Javier Escamilla Hernández
Comisionado Presidente
(Rúbrica).

L. en E. Roberto Hugo Alvarado Reyes
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

1290.- 29 marzo.

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN

Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,512.1	6,018.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0
Inventarios	.0	.0
Almacenes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0
Total de Activos Circulantes	**3,512.1**	**6,018.5**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	.0	.0
Bienes Muebles	98,266.7	97,485.9
Activos Intangibles	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-67,147.0	-57,352.8
Activos Diferidos	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	.0	.0
Total de Activos No Circulantes	**31,119.7**	**40,133.1**
Total del Activo	**34,631.8**	**46,151.6**

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	568.4	.0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Pasivos Circulantes	**568.4**	**.0**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Total de Pasivos No Circulantes	**.0**	**.0**
Total del Pasivo	**568.4**	**.0**
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**.0**	**.0**
Aportaciones	.0	.0
Donaciones de Capital	.0	.0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**34,063.4**	**46,151.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-12,088.2	-9,376.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	46,151.6	55,527.7
Revalúos	.0	.0
Reservas	.0	.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	**.0**	**.0**
Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	**34,063.4**	**46,151.6**
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	**34,631.8**	**46,151.6**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. VICENTE ANAYA AGUILAR
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

C.P. MARIA SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

1289.- 29 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(Miles de Pesos)

CUENTA	2016	2015	VARIACIÓN	CUENTA	2016	2015	VARIACIÓN
ACTIVO				**PASIVO**			
Activo Circulante				**Pasivo Circulante**			
Efectivo y Equivalentes	4,715.6	11,732.0	-7,016.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	219,947.2	136,609.3	83,337.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	387,747.0	321,048.5	66,698.5	Documentos por Pagar a Corto Plazo			0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			0.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			0.0
Inventarios	19,788.7	14,703.2	5,085.5	Títulos y Valores a Corto Plazo			
Almacenes	8,239.8	7,664.4	575.4	Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Otros Activos Circulantes			0.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			
				Provisiones a Corto Plazo			
				Otros Pasivos a Corto Plazo			
Total de Activos Circulantes	**420,491.1**	**355,148.1**	**65,343.0**	**Total de Pasivos Circulantes**	**219,947.2**	**136,609.3**	**83,337.9**
Activo No Circulante				**Pasivo No Circulante**			
Inversiones financieras a Largo Plazo	135,646.6	132,881.0	2,765.6	Cuentas por Pagar a Largo Plazo			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo				Documentos por Pagar a Largo Plazo			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	411,929.1	411,929.1	0.0	Deuda Pública a Largo Plazo			
Bienes Muebles	322,516.1	312,338.0	10,178.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo			
Activos Intangibles			0.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-474,991.4	-446,315.2	-28,676.2	Provisiones a Largo Plazo			
Activos Diferidos			0.0				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			0.0	**Total de Pasivos No Circulantes**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
Otros Activos no Circulantes			0.0				
				Total del Pasivo	**219,947.2**	**136,609.3**	**83,337.9**
				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
Total de Activos No Circulantes	**395,100.4**	**410,832.9**	**-15,732.5**	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**	**176,154.8**	**176,154.8**	**0.0**
				Aportaciones	176,154.8	176,154.8	0.0
				Donaciones de Capital			
				Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio			
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**419,489.5**	**453,216.9**	**-148,682.0**
				Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)			
Total del Activo	**815,591.5**	**765,981.0**	**49,610.5**	Resultado de Ejercicios Anteriores	-33,724.4	114,954.6	-148,679.0
				Revalúos	378,813.1	263,858.5	
				Reservas	74,400.8	74,403.8	-3.0
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
				Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	**0.0**	**0.0**	**0.0**
				Resultado por Posición Monetaria			
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			
				Total Hacienda Pública/ Patrimonio	**595,644.3**	**629,371.7**	**-148,682.0**
				Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	**815,591.5**	**765,981.0**	**-65,344.1**

ELABORO:	REVISO:	AUTORIZÓ:
C.P. FRANCISCO J. MONTES DE OCA VALLEJO SUBDIRECTOR DE FINANZAS (RÚBRICA).	LIC. MARTÍN RUÍZ SANCHEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (RÚBRICA).	DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR DIRECTOR GENERAL (RÚBRICA).

1288.- 29 marzo.

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	248,539.6	177,045.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,846.7	99,940.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0
Inventarios	.0	.0
Almacenes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0
Total de Activos Circulantes	251,386.3	276,986.1
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	.0	.0
Bienes Muebles	32,106.6	16,210.1
Activos Intangibles	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,362.7	-271.7
Activos Diferidos	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	.0	.0
Total de Activos No Circulantes	29,745.8	17,938.4
Total del Activo	281,132.1	294,924.5

CONCEPTO	Año 2016	Año 2015
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,389.3	27,004.2
Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Pasivos Circulantes	17,389.3	27,004.2
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Total del Pasivo	17,389.3	27,004.2
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
Aportaciones	.0	.0
Donaciones de Capital	.0	.0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	263,742.8	227,920.3
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	35,822.5	124,25.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	227,920.3	103,708.9
Revalúos	.0	.0
Reservas	.0	.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	263,742.8	227,920.3
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	281,132.1	294,924.5

Estos Estados Financieros fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, en la Primera Sesión Extraordinaria de 2017, en fecha 21 de marzo de 2017; así mismo fueron dictaminados por el despacho Rodríguez González Checa & Asociados, S.C.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del
Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia
(Rúbrica).

Lic. Francisco Bernardo Palma Romero
Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia
(Rúbrica).

1291.- 29 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

engrande IGISPEM

Concepto	Año 2016	Año 2015	Concepto	Año 2016	Año 2015
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			***Pasivo Circulante***		
Efectivo y Equivalentes	1,286.1	4,844.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	.0	340.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		2,984.7	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	1,286.1	7,829.0			
			Total de Pasivos Circulantes	.0	340.2
Activo No Circulante			***Pasivo No Circulante***		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	2,970.9	649.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-316.2	-105.6	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			***Total de Pasivos No Circulantes***	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
			Total del Pasivo	.0	340.2
Total de Activos No Circulantes	2,654.7	543.4			
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	3,940.8	8,372.4			
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	189.0	189.0
			Aportaciones	189.0	189.0
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3751.8	7,843.2
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-4187.3	1,310.5
			Resultados de Ejercicios Anteriores	7939.1	6,532.7
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	3940.8	8,032.2
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	3940.8	8,372.4

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M. EN D. ISAEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

OSCAR MARIO FLORES GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

1292.- 29 marzo.

UCSM

UNION DE COMERCIANTES SEMIFIJOS MAZAPIL, A.C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

--- Con fundamento en los artículos 7.893, 7.894, 7.895, 7.896, 7.897 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, así como de los Estatutos Sociales, convoca a los asociados de "UNION DE COMERCIANTES SEMIFIJOS MAZAPIL" A.C., en su domicilio social ubicado en MAZAPIL NUMERO 69, COLONIA SAN JOSE DE LOS LEONES, SEGUNDA SECCIÓN, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, a la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS que se llevará a cabo el próximo VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2017, en punto de las 14:00 horas en el "SALON REYNA" con domicilio ubicado en GUALTERIO NUMERO 3, ENTRE MAZAPIL Y FRAILE, COLONIA SAN JOSE DE LOS LEONES, SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 53760, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para la celebración de la sesión indicada, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

—- I.- Lista de Asistencia.
— II.- Nombramiento de escrutador.
— III.- Determinación de quórum y en su caso, declaración de validez de la Asamblea.
— IV.- Reconocimiento de asociados conforme al padrón actualizado y sus respectivas claves.
-— V.- Reconocimiento de la Cesión de derechos otorgada por el señor JUAN IGLESIAS ROMO del LOTE 12, MANZANA 906, Fracción Oeste, del ex-ejido San Esteban Huitzilacasco, Municipio de Naucalpan de Juárez. Estado de México, a favor de la "UNION DE COMERCIANTES SEMIFIJOS MAZAPIL" A.C. **antes** "AGRUPACION MAZAPIL".
— VI.- Ratificación de la Mesa Directiva o en su caso nuevos nombramientos por ausencia ó por renuncia de alguno de sus miembros.
— VII- Revocación de cualquier poder otorgado por el presidente de la Asociación sin haberse aprobado por la Asamblea General de la asociación.
— VIII.- Aprobación del reglamento interior que regirá a la asociación.
— IX.- Asuntos Generales.
— X.- Nombramiento del Delegado Especial a fin de protocolizar el Acta de Asamblea.
— Se recuerda a los asociados que para tener derecho a la Asamblea deberán portar su credencial de asociados expedida por la misma Asociación acompañada de su recibo de pago actual de Derechos por uso de áreas y vías públicas ante el Municipio.
— Los asambleístas podrán estar representados por medio de apoderado, designado por medio de simple carta poder, otorgada por el propietario acompañada de credencial para votar (INE), tanto del otorgante como del aceptante del poder y deberán pasar con el señor NARCISO GONZALEZ SANTOS PRESIDENTE de esta Asociación, en el domicilio de la misma, cuando menos con tres días de anticipación a la fecha fijada de su celebración, al cual deberán entregar copia para que les sea avalada y sellada dicha representación.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de Marzo de 2017.

"UNION DE COMERCIANTES SEMIFIJOS MAZAPIL" A.C.

Narciso González Santos
Presidente de la Asociación
(Rúbrica).

564-A1.- 29 marzo.